2026/2550

16.11.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/2550 DEL CONSEJO

de 16 de noviembre de 2026

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/796 relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, de 17 de mayo de 2019, relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros ([1]), y en particular su artículo 13, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 17 de mayo de 2019, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2019/796.

(2) Como parte de la actuación continua, específica y coordinada de la Unión frente a los agentes de ciberamenazas persistentes, procede añadir una entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/796. Dicha entidad es responsable de ciberataques con un efecto significativo que constituyen una amenaza externa para la Unión o sus Estados miembros, así como de ciberataques con un efecto significativo contra terceros Estados.

(3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2019/796 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/796 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

([1]) DO L 129 I de 17.5.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/796/oj.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2019/796, se añade la siguiente entrada en la sección «B. Personas jurídicas, entidades y organismos»:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«12.	NoName057(16)	Alias: 05716nnm, Nnm05716, NoName057, NoName05716	NoName057(16) es un grupo de *hackers* prorruso, surgido en marzo de 2022, que reivindica la autoría de ciberataques contra organismos gubernamentales, infraestructuras críticas y empresas privadas de Ucrania, los Estados Unidos y los Estados miembros. NoName057(16) utiliza el conjunto de herramientas DDoSia, mediante las que lleva a cabo ataques de denegación de servicio emitiendo de manera repetida peticiones de red a los sitios atacados. Tras dichos ataques, el grupo reivindica dichos ataques, se dirige a las víctimas y emite amenazas en la red oscura o a través de canales de Telegram. NoName057(16) participa en ciberataques con un efecto significativo que constituyen una amenaza externa para la Unión o sus Estados miembros. NoName057(16) ha dirigido los ataques contra servicios necesarios para el mantenimiento de actividades sociales y económicas esenciales y funciones estatales vitales de los Estados miembros, incluidos portales gubernamentales, servicios de inteligencia militar, partidos políticos y candidatos —objeto de ataques repetidos durante procesos electorales—, los sectores energético e industrial, la infraestructura de transportes, instalaciones de abastecimiento de agua, bancos, instituciones financieras y servicios de pago electrónico y las oficinas de correos nacionales. Por lo tanto, NoName057(16) es responsable de ciberataques con un efecto significativo que constituyen una amenaza externa para los Estados miembros. NoName057(16) es asimismo responsable de ciberataques con un efecto significativo contra terceros Estados.	16.11.2026».